



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 128664
CUI: 11001020400020230018800
Iván Darío Álzate Velásquez

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por la **Iván Darío Álzate Velásquez** contra la Sala Decimotercera de Decisión Penal del Tribunal Superior de Medellín, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Vincúlese a Sebastián Guerra Montoya, al Juzgado Veintitrés Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín, para que remita las decisiones opugnadas, de la misma manera, a las partes e intervinientes dentro de la actuación No. 050016000206 2009-33847. La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado o Corporación en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que

Tutela de primera instancia N° 128664
CUI: 11001020400020230018800
Iván Darío Álzate Velásquez

se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético y/o por correo electrónico:
despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado